



E / 970

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **28 ABR. 2008**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 16.462 de 11 de enero de 1994;

RESULTANDO: que, de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que, se estima conveniente proceder a contratar al Dr. **Eduardo LUST HITTA** a partir de la suscripción del contrato respectivo y hasta el 30 de abril de 2008, con el objetivo del diseño y la implantación de un Marco Normativo para el Servicio Civil, en coordinación con la Oficina Nacional del Servicio Civil;

II) que, el Tribunal de Cuentas de la República y la Contaduría General de la Nación han tomado la intervención que les compete;

III) que, a tal fin corresponde autorizar a la Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a suscribir el contrato de arrendamiento de obra correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil a suscribir con el Dr. **Eduardo LUST HITTA** un contrato de arrendamiento de obra, por el



plazo comprendido entre su suscripción y hasta el 30 de abril de 2008, por el que el referido profesional se obliga a diseñar e implantar un Marco Normativo para el Servicio Civil, en coordinación con la Oficina Nacional del Servicio Civil.

2°.- El precio del contrato será una suma total en moneda nacional de \$96.000.00 (pesos uruguayos noventa y seis mil con 00/100), más I.V.A. y se atenderá con cargo a los créditos presupuestales asignados para el presente Ejercicio, por el artículo 457 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.

3°.- Notifíquese, comuníquese y cumplido, remítase a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su inclusión en el Registro de Contratos Personales del Estado.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República